

ANEXO II

PRUEBAS FISICAS

1.—Pruebas de velocidad: Carrera de 50 metros con salida en pie, siendo las marcas mínimas para la calificación de Apto las siguientes:

Hombres 50 mts. 7'50 segundos

Mujeres 50 mts. 8'40 segundos

2.—Pruebas de resistencia muscular: Carrera de 1.000 metros, siendo las marcas mínimas para la calificación de Apto las siguientes:

Hombres 1.000 mts. 3'50 segundos

Mujeres 1.000 mts. 4'30 segundos

3.—Tropa de cuerda libre: Cinco metros para los hombres y cuatro para mujeres. Se permitirán tres intentos. Se calificará esta prueba de Apto o No apto.

4.—Potencia de piernas. Salto de longitud sin carrera y pies juntos. Se permitirán tres intentos como máximo. Se calificará esta prueba de Apto o No apto. Las marcas mínimas para obtener la calificación de Apto serán:

Hombres 2'00 metros

Mujeres 1'80 metros

5.—Salto de altura: Se permitirán tres intentos. Se calificará de Apto o No apto. Las marcas mínimas para obtener la calificación de Apto serán:

Hombres: 1,30 metros

Mujeres: 1,10 metros

Esta Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Olivenza, 18 de mayo de 1999.—El Alcalde, RAMON ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE AHIGAL

EDICTO de 3 de mayo de 1999, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril de 1999, se aprobaron las Normas Subsidiarias correspondientes a este término municipal de Ahigal. El expediente completo obra en la Secretaría del Ayuntamiento, estando expuesto al público en general por espacio de un mes; durante citado plazo se podrán hacer las reclamaciones que estimen convenientes los afectados por las citadas Normas, ante el Ayuntamiento de Ahigal.

Ahigal, a 3 de mayo de 1999.—El Alcalde, SANTOS ASENSIO GARCIA.

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR

ANUNCIO de 10 de mayo de 1999, sobre Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Terminados los trabajos relativos al Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Alcuéscar, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, se abre un periodo de información pública de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Alcuéscar, a 10 de mayo de 1999.—El Alcalde, JOSE ANTONIO NIETO PARRA.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 30 de abril de 1999, sobre modificación del Plan Parcial en el Sector RM-59-2B «El Vivero».

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de abril de 1999 se aprobó inicialmente la modificación del Plan Parcial en el Sector RM-59-2B «El Vivero», consistente en la modificación del número máximo de viviendas, manteniendo la edificabilidad invariable, así como la distribución de parcelas residenciales, con una redistribución de las parcelas dotacionales con la división en la parcela de equipamiento comercial de una subparcela de equipamiento social y dos subparcelas de equipamiento comercial.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública durante el plazo de un mes, durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 30 de abril de 1999.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.